

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA RED DE MENTORES PARA LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE nº S_2025_003

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd (en adelante Fundación Madri+d) es una organización sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad de Madrid (sector público institucional). La Fundación tiene carácter de organismo de investigación público de la Comunidad de Madrid y se rige por el ordenamiento civil, jurídico-administrativo y tributario que, por razones de especialidad y vigencia, le sea aplicable, en cada momento, por sus Estatutos y por normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos establezca su Patronato.

La Fundación Madri+d tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, el apoyo al desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y a su gestión, en la nueva sociedad del conocimiento mediante el fomento y la promoción de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación.

De tal forma que una de sus actividades principales es la de favorecer el emprendimiento de base científica y tecnológica. Para ello, la Fundación creó, entre otros programas, su Red de Mentores madri+d compuesta por empresarios y profesionales de reconocida trayectoria que facilitan el camino a emprendedores de base científico-tecnológica, ayudándoles a afianzar el éxito de sus startups.

La gestión de la Red de Mentores madri+d implica la gestión de la incorporación de mentores y emprendedores, la gestión de las relaciones de mentoring, la organización de jornadas y formación, la relación con otras entidades, actividades de difusión y visibilización de la red, etc.

La Fundación no cuenta en la actualidad con recursos humanos propios con experiencia y capacidad para realizar las acciones que se requiere contratar. Por todo ello, se hace necesario contar con apoyo profesional externo y asistencia con el fin de desarrollar las actividades relacionadas con la gestión de la Red de Mentores madri+d.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la prestación de servicios de apoyo a la Fundación en la gestión de la Red de Mentores madri+d, así como con otras actividades relacionadas con el emprendimiento de base tecnológica. Sin ánimo exhaustivo, y a título meramente enunciativo, la contratación comprende, entre otras, la prestación de los siguientes servicios profesionales:

A) Gestión de la red

- Apoyo a la Fundación en la identificación de nuevos mentores con perfiles adecuados a las demandas de apoyo de los emprendedores que la Fundación considere de interés para la red.
- Gestión de la incorporación a la red de nuevos mentores, de las startups que solicitan apoyo de la red y de las relaciones de mentoring, presenciales o, en caso necesario, a través de herramientas online.
- Organización de al menos tres encuentros de presentación de proyectos a mentores y, al menos, tres jornadas formativas para mentores.
- Organización un acto especializado sobre buenas prácticas de mentoring y sobre la certificación de mentores, dirigido a mentores, profesionales de los recursos humanos, gestores de programas de emprendimiento y asesores de innovación. Estas tareas incluyen la selección de los ponentes y proyectos, la elaboración de la agenda y del material de difusión (noticias, posts) y la gestión de los registros de asistentes.
- Apoyo a la Fundación en la puesta en marcha de convenios específicos con entidades colaboradoras o patrocinadoras.

B) Análisis del impacto del mentoring

- Análisis de los principales indicadores y del impacto del mentoring sobre las startups innovadoras y de base tecnológica a partir de la información facilitada por la Fundación madri+d y por otras fuentes de información públicas y privadas.

C) Difusión y visibilidad de la Red de Mentores madri+d

- Elaboración de una noticia al mes en exclusiva relacionada con las actividades de la Red, que se podrá publicar en el blog www.madrimasd.org/blogs. La longitud aproximada de una noticia es de 400 palabras.
- Apoyo en las actividades relacionadas con la difusión de la certificación.

Y cualquier otra necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

El adjudicatario realizará el trabajo del objeto del contrato de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos. A estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación del tipo de servicios objeto del contrato. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Fundación durante la ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Fundación cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

Si la Fundación encontrara defectos en los servicios prestados, lo comunicará por escrito al adjudicatario que deberá proceder a la resolución de los defectos en un plazo de 15 días.

La persona responsable del contrato o su sustituto deberán tener disponibilidad para prestar el servicio de manera presencial en la Fundación de conformidad con lo establecido en las prescripciones técnicas.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

En el procedimiento de licitación, es un elemento de la calidad la cualificación y experiencia del responsable del contrato. Por tanto, será necesario que el prestador efectivo de los trabajos sea la persona cuyos méritos han sido objeto de valoración y que tiene que prestar los servicios de manera personal.

El licitador adjudicatario, empresario o persona física, aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

La Fundación en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario o el propio profesional adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para la Fundación. A la extinción de los trabajos no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

En su caso, los profesionales designados por la empresa adjudicataria para la realización del servicio deberán contar con acreditada experiencia, conocimientos y titulación suficientes en este tipo de servicios, garantizando un desarrollo óptimo del mismo.

En su caso, el adjudicatario, deberá designar un responsable técnico integrado en su plantilla a los efectos de actuar como interlocutor de la organización, distribución del trabajo y desempeño de las funciones pudiendo ser la misma persona quien realice las funciones de responsable y técnico.

El contratista usará sus medios personales y deberá emplear su propio correo electrónico y teléfono, y utilizará las herramientas online de la Fundación cuando fuese necesario.

El adjudicatario será, únicamente, quien ejerza de modo efectivo, real y continuo, el poder inherente de dirección a todo empresario. Asumirá la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidaria de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.

La Fundación podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada al presente contrato, al margen del responsable del contrato, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, como una falta de calidad en el servicio prestado, falta de formación o experiencia. La sustitución deberá de producirse como máximo en las 48 horas desde la solicitud por parte de la Fundación.

El adjudicatario efectuará, con carácter inmediato, las sustituciones necesarias con personal de igual o superior capacitación para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean estas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga, de forma que se garantice, permanentemente y sin interrupción, la prestación del servicio. El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave y será objeto de la penalidad correspondiente.

El adjudicatario deberá comunicar previamente a la Fundación cualquier cambio en la composición del personal asignado al contrato.

Será causa de resolución del contrato, el hecho de que la persona responsable del contrato cuya cualificación y experiencia ha sido objeto de valoración deje de tener relación jurídica con la entidad adjudicataria, salvo que se sustituya por una persona de igual o mayor cualificación y experiencia, que deberá ser aprobado por la Fundación. En cualquier caso, la Fundación podrá rescindir el contrato por esta causa.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 1 AÑO, desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato con posibilidad de 1 prorroga. (Total duración máxima 2 años)

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El precio máximo del contrato por UN AÑO será por el que resulte del acuerdo de adjudicación que en ningún caso podrá exceder de VEINTE MIL EUROS (20.000 euros), importe al que habrá que añadir el IVA en vigor, en la actualidad el 21% (4.200,00 euros).

En el precio del contrato se entenderán comprendidos todos los gastos, incluido cualquier impuesto o gravamen que fuera de aplicación, en cuyo caso deberá figurar desglosado este concepto.

6. FORMA DE PAGO

Por los servicios realizados se podrá emitir factura-tras el cumplimiento de cada uno de los hitos del contrato, en los meses 3, 6, 9 y 12 desde la firma del contrato.

A estos efectos se establecen CUATRO HITOS a alcanzar por el Contratista durante la vigencia del contrato con la entrega de cuatro informes de actividad (uno por cada hito) que serán entregados en las siguientes fechas:

- Informe nº1: a los 3 meses de la firma del contrato
- Informe nº2: a los 6 meses de la firma del contrato
- Informe nº3: a los 9 meses de la firma del contrato
- Informe nº4: a los 12 meses de la firma del contrato

En los informes se deberá incluir:

- El resumen de actividades realizadas en el trimestre.

- El listado de mentores y emprendedores apoyados.
- El resumen de reuniones realizadas con mentores y emprendedores.
- El resumen de las Actividades públicas coordinadas (presentaciones a mentores, jornadas).
- El resumen del análisis de los principales Indicadores de seguimiento relacionados con la actividad.
- Las actividades previstas en el siguiente periodo.

Una vez recibida la factura, cumplido el hito y emitido el informe, por cualquier medio válido en derecho, incluido el correo electrónico, se pagará mediante transferencia en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de factura emitida correctamente conforme a derecho, y previa conformidad del servicio realizado.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizarán en las oficinas de la adjudicataria.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo del proyecto.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, el adjudicatario quedara obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad en todo lo que sea de aplicación al presente contrato, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación.

El adjudicatario garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por la Fundación madri+d. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de carácter personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10 y 12.

Para la información, no sujeta a la LOPD, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. En este caso, el plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR LA FUNDACIÓN
FECHA Y FIRMA